

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° : E-1572/2009 /**

**COLINA, 30 de septiembre de 2009**

**VISTOS:** Estos antecedentes: Providencia N° 2828 de fecha 28.09.09 del Sr. Alcalde: Ord. N° 629/DRM de fecha 24.09.09 del SERNAM; Modificación de Convenio de fecha 08 de junio de 2009, Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Colina Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar Centro de la Mujer Chacabuco Región Metropolitana de Santiago; y, de conformidad a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

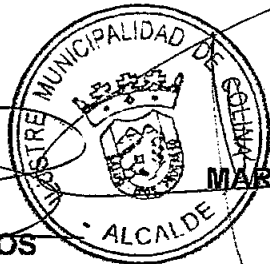
**DECRETO:**

1.- Apruébase la Modificación de Convenio de fecha 08 de junio de 2009, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer, representado por su Directora Regional Metropolitana doña Paula Urzua Frei y la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde, don Mario Olavarría Rodríguez "Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar Centro de la Mujer Chacabuco Región Metropolitana de Santiago", cuyo objetivo general es contribuir en el ámbito local, a reducir la violencia de género contra la mujer, especialmente la que se produce en las relaciones de pareja, mediante la implementación de un modelo de intervención integral con énfasis en la prevención comunitaria del problema y la atención de las mujeres que son víctimas de éste.

2.- El SERNAM se compromete a destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2009, la suma bruta, única y total de \$ 43.528.000.- (cuarenta y tres millones quinientos veintiocho mil pesos), monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.

4.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem N° 214.05.60 denominado "Administración Fondos SERNAM Programa Violencia Intrafamiliar"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE**

**CARLOS GARCIA LECAROS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MOR/CGL/phf**

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secplan
- DIDECO
- Administradora Municipal
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.-